

Al margen un logotipo que dice: UTZIN Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC LA C. AGUSTINA ROSA BOBADILA SOTO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES.

CONSIDERANDO

1. Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular la enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

2. Que con el propósito de dotar a las diferentes Unidades Administrativas que integran la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, el Departamento de Administración y Finanzas de esta Universidad, está llevando a cabo diversos procedimientos relacionados con la adquisición de bienes y la contratación de servicios, en los términos previstos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

3. Que los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, y los días 3, 4, 5 y 6 de enero de 2022 conforme al Calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2021 son días no laborables; y que el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que la exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que haya de practicarse; en este sentido es necesario que se habiliten los días del mes de diciembre, con el fin de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en este Instituto, mismos que deben ser desahogados previo al cierre del ejercicio fiscal presupuestal del año en curso, y que, por su naturaleza o tipo de recursos, resulta necesario para su conclusión.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE 2021 Y ENERO 2022 PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE LE CORRESPONDEN AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE SU REGLAMENTO.

ÚNICO. Se habilitan los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del 2021 y los días 3, 4, 5 y 6 de enero 2022; para que el Departamento de Administración y Finanzas, desarrolle los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite o inicien, relativos a los recursos autorizados 2021, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diferentes Unidades Administrativas de esta Universidad, conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. El presente acuerdo estará vigente en los días habilitados, mismos que se señalan en el punto Único de este Acuerdo.

Dado en Zinacantepec, Estado de México, el día 10 de diciembre del dos mil veintiuno.- **C. AGUSTINA ROSA BOBADILLA SOTO.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC.- RÚBRICA.**